

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13079 de 5 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0006788

Señor(a)
PROCAPS S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“MÉTODO PARA PREPARAR SOLUCIONES SÓLIDAS AMORFAS DE FÁRMACOS POR EXTRUSIÓN O AMASADO EN ESTADO FUNDIDO”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2015/049412

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 10 de septiembre de 2015.

PRIORIDADES: US 62/100,117, del 6 de enero de 2015

US 14/849,571, del 9 de septiembre de 2015

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Revocatoria Oficio No. 6723 del 25 de julio de 2019.

Esta Dirección en apoyo a lo dispuesto por los artículos 41 y 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo encuentra que el Oficio No. 6723 del 25 de julio de 2019 no se corresponde en su contenido material con el expediente de la referencia, en consecuencia, resulta procedente dejar sin valor y efecto alguno el citado oficio; siendo esta Oficina competente para realizar tal revocatoria del acto de trámite en cuestión al haber sido emitido por esta.

Por lo tanto, para todos los efectos del trámite radicado No. NC2017/0006788 se tiene que el Oficio contentivo del examen de patentabilidad de que trata el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000 es el aquí notificado.

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 28 de enero de 2019, bajo el número NC2017/0006788, por ajustarse a los requisitos legales.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6 del Radicado N° NC2017/0006788 del 28 de enero de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de una formulación de dosificación aumentada para garantizar la absorción del fármaco y la baja biodisponibilidad del fármaco debido a la disolución ineficiente durante su paso a través del tracto gastrointestinal.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona procedimientos para la fabricación y formas de disoluciones sólidas de principios activos farmacéuticos. La presente invención también se refiere a una composición sólida de fármaco amorfo y,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13079 de 5 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0006788

más particularmente, a una composición amorfa sólida de compuestos poco solubles que comprenden dicho compuesto y polímeros adecuados.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Las reivindicaciones 1, 2 y 4 no son concisas ni están debidamente soportadas en la descripción porque de la definición “polímeros hidrosolubles”, “con función de solubilización”, “con función de modificación de la acción de liberación”, “matriz polimérica” y “fluido farmacéuticamente aceptable”, se obtienen un gran número de composiciones, muchas de las cuales no están sustentadas en la invención dentro del capítulo descriptivo, se sugiere restringir la solicitud a una generalización razonable del tipo de las composiciones que han sido elaboradas o probadas y caractericen los ingredientes usando su nombre común o IUPAC.

Las reivindicaciones 1 y 4 no son claras, ya que se refieren a “hasta conformar una solución sólida amorfa monofásica” o “hasta obtener una suspensión de solución sólida amorfa monofásica homogénea”, que son los resultados a obtener por los métodos reclamados y no definen al método puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 2 no es clara, ya que delimita los porcentajes de los ingredientes en la composición por los vértices de un polígono de un diagrama ternario, se sugiere que usen los porcentajes para cada ingrediente.

Las reivindicaciones 3 a 6 no son claras, ya que se refieren al paso e), pero la reivindicación 3 es independiente, por lo tanto, no puede ser la continuación del proceso reclamado en la reivindicación 1. Se sugiere hacer la reivindicación 3 dependiente de la reivindicación 1.

5. Argumentos de la(s) Oposición(es)

Argumentaciones de Tecnoquímicas S.A.

Dice la opositora que el capítulo reivindicatorio de esta solicitud carece de claridad, concisión y soporte en la descripción, ya que la reivindicación 1 no da indicios sobre las características de los pasos, ni las condiciones del método reclamado o la forma de dosificación que busca obtener. Continúa la opositora diciendo que no se divulga el activo ni los polímeros a los que se refiere el método reclamado.

La opositora argumenta que la reivindicación 20 hace alusión a un método de tratamiento.

Respecto a la novedad y nivel inventivo de la solicitud dice la opositora que no cumple los requisitos formales de patentabilidad y para ello muestra una tabla comparativa de las reivindicaciones 1 y 27 con el documento US2012/258909 donde muestra que el documento enseña un proceso para hacer una composición sólida mediante un proceso de extrusión de los principios activos que junto a adyuvantes permite obtener una forma de dosificación. Continúa la opositora diciendo que el documento WO2011039675 afecta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13079 de 5 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0006788

la novedad, ya que describe formulaciones transdérmicas que comprenden latrepirdina o sus sales farmacéuticamente aceptables que tienen características farmacocinéticas deseables, así como su fabricación que puede ser realizada por extrusión en estado fundido.

En complemento de la oposición la opositora hace referencia al documento EP2698387 del cual dice que anticipa el método de la solicitud al revelarlo en la Reiv. 1 y en el abstract Par. [0001].

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 6 de enero de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D4	WO2008107179	"PHARMACEUTICAL FORMULATION COMPRISING A CB1-RECEPTOR COMPOUND IN A SOLID SOLUTION AND/OR SOLID DISPERSION"	12 de septiembre de 2008
D5	Zhang, <i>European Journal of Pharmaceutics and Biopharmaceutics</i>	"INCREASED DISSOLUTION AND ORAL ABSORPTION OF ITRACONAZOLE/SOLUPLUS EXTRUDATE COMPARED WITH ITRACONAZOLE NANOSUSPENSION."	3 de abril de 2013

El documento D4¹ divulga la preparación de una solución sólida amorfa de un fármaco activo (10%, 30% o 50%) con Eudragit, mediante extrusión por fusión en caliente (Pág. 23, 25 a 28, Ej. 1, 2, 4, 7).

El documento D5² divulga la preparación de una solución sólida amorfa de itraconazol (15%, 20%, 30%, 40% y 60%) con Soluplus, mediante extrusión por fusión en caliente (Pág. 1286, Sección 2.2.2).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

7.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Método para preparar soluciones sólidas amorfas de fármacos seleccionados de ingredientes farmacéuticos activos (API) poco solubles que pertenecen al Sistema de Clasificación de Biofarmacéuticos (BCS) clase II y IV, donde dicho método está caracterizado porque comprende (...)"* (Radicado N° NC2017/0006788 del 28 de enero de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

1 <https://patents.google.com/patent/WO2008107179A1/en?q=wo2008107179>

2 Zhang, Keru, et al. "Increased dissolution and oral absorption of itraconazole/Soluplus extrudate compared with itraconazole nanosuspension." *European Journal of Pharmaceutics and Biopharmaceutics* 85.3 (2013): 1285-1292. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0939641113000842>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13079 de 5 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0006788

Características esenciales	D4
Método para preparar soluciones sólidas amorfas de fármacos caracterizado porque comprende:	Preparación de una solución sólida amorfa (Pág. 23, 25 a 28, Ej. 1, 2, 4, 7).
(a) preparar una mezcla homogénea de (i) entre 20,2% y 50% en peso de uno o más de dichos fármacos; y, (ii) entre 50% y 80% en peso de uno o más polímeros hidrosolubles fisiológicamente aceptables;	Mezclar el principio activo (30% o 50%) con Eudragit (90%, 70% o 50%). (Pág. 23, 25 a 28, Ej. 1, 2, 4, 7).
(b) calentar a temperaturas entre 60°C a 190°C, mezclar y amasar la mezcla resultante de la etapa (a) a través de un extrusor de doble husillo y obtener una fusión homogénea y/o granulación;	Llevarlos a un extrusor a temperaturas de 150 o 187°C. (Pág. 23, 25 a 28, Ej. 1, 2, 4, 7).
(c) forzar la masa fundida resultante obtenida en la etapa (b) a través de uno o más orificios, toberas o moldes; y, (d) enfriar el producto obtenido de la etapa (c) por un medio de enfriamiento	Enfriar en un baño de hielo (Pág. 23, 25 a 28, Ej. 1, 2, 4, 7; Pág. 28, P2)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D4, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D4.

Adicionalmente, el documento D4 enseña que se obtuvieron pellets o tabletas con la solución solida amorfa (Pág. 23, 25 a 28, Ej. 1, 2, 4, 7).

Las reivindicaciones 3 a 6 no mencionan alguna característica que haga nuevo al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 1 consiste en: *“Método para preparar soluciones sólidas amorfas de fármacos seleccionados de ingredientes farmacéuticos activos (API) poco solubles que pertenecen al Sistema de Clasificación de Biofarmacéuticos (BCS) clase II y IV, donde dicho método está caracterizado porque comprende (...) (Radicado NC2017/0006788 del 28 de enero de 2019).*

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D5
Método para preparar soluciones sólidas amorfas de fármacos caracterizado porque comprende:	Preparación de una dispersión sólida amorfa (Pág. 1286, Sección 2.2.2). Los resultados muestran que es una solución sólida amorfa (Pág. 1287, Fig. 3)
(a) preparar una mezcla homogénea de (i) entre 20,2% y 50% en peso de uno o más de dichos fármacos; y, (ii) entre 50% y 80% en peso de uno o más polímeros hidrosolubles fisiológicamente aceptables;	Mezclar el itraconazol (30%, 40% y 60%) con Soluplus (se entiende que el resto de la composición es el polímero). (Pág. 1286, Sección 2.2.2).
(b) calentar a temperaturas entre 60°C a 190°C, mezclar y amasar la mezcla resultante de la etapa (a) a través de un extrusor de doble husillo y obtener una fusión homogénea y/o granulación;	Llevarlos a un extrusor a temperaturas de 140 o 160°C (Pág. 1286, Sección 2.2.2).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13079 de 5 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0006788

(c) forzar la masa fundida resultante obtenida en la etapa (b) a través de uno o más orificios, toberas o moldes; y, (d) enfriar el producto obtenido de la etapa (c) por un medio de enfriamiento	Enfriar a temperatura ambiente para obtener una solución sólida amorfa (Pág. 1286, Sección 2.2.2).
--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D5, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D5.

Adicionalmente, el documento D5 enseña que el producto obtenido se molió (Pág. 1286, Sección 2.2.2).

Las reivindicaciones 3 a 6 no mencionan alguna característica que haga nuevo al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 2 consiste en: *“Una solución sólida amorfa monofásica homogénea de matriz polimérica caracterizado porque comprende:”* (Radicado N° NC2017/0006788 del 28 de enero de 2019).

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D4
Una solución sólida amorfa monofásica homogénea de matriz polimérica caracterizado porque comprende	Solución sólida amorfa (Pág. 23, 25 a 28, Ej. 1, 2, 4, 7).
Principio activo entre 20,2 a 50%	Principio activo 10%, 30% o 50% (Pág. 23, 25 a 28, Ej. 1, 2, 4, 7).
Polímero entre 0 a 50%	Eudragit 90%, 70% o 50% (Pág. 23, 25 a 28, Ej. 1, 2, 4, 7).
Polímero entre 0 a 50%	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 2 habían sido divulgadas previamente en el documento D4, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 2 no es nueva, según lo divulgado en el documento D4.

La reivindicación 2 consiste en: *“Una solución sólida amorfa monofásica homogénea de matriz polimérica caracterizado porque comprende:”* (Radicado N° NC2017/0006788 del 28 de enero de 2019).

Tabla 4. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D5
Una solución sólida amorfa monofásica homogénea de matriz polimérica caracterizado porque comprende	Preparación de una dispersión sólida amorfa (Pág. 1286, Sección 2.2.2). Los resultados muestran que es una solución sólida amorfa (Pág. 1287, Fig. 3)
Principio activo entre 20,2 a 50%	Itraconazol 30%, 40% y 60% (Pág. 1286, Sección 2.2.2).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13079 de 5 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0006788

Polímero entre 0 a 50%	Soluplus 70%, 60% o 40% (se entiende que el resto de la composición es el polímero). (Pág. 1286, Sección 2.2.2).
Polímero entre 0 a 50%	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 2 habían sido divulgadas previamente en el documento D5, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 2 no es nueva, según lo divulgado en el documento D5.

8. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D4	WO2008107179	1 a 6	Novedad
D5	Zhang, <i>European Journal of Pharmaceutics and Biopharmaceutics</i>	1 a 6	Novedad

9. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante dice que los documentos D2, D3 y D6, revelan composiciones bajas en concentración de ingredientes activos, mientras la tecnología de la invención fue probada con concentraciones entre 20.2 y 50%.

Esta Oficina encuentra que el nuevo capítulo reivindicatorio restringe la concentración de principio activo usado en el método y que está presente en la composición reclamada, por lo tanto, elimina los documentos D2, D3 y D6 de la objeción por novedad.

El solicitante dice que “no hay divulgación alguna en ninguna de las anterioridades de manera explícita de una solución amorfa”.

Esta Oficina aclara que el título del documento D4 se refiere a que la mejora en el perfil de disolución se debe al incremento del estado amorfo del fármaco en la formulación que es una solución sólida (Pág. 28, Ej. 14, P2). Por otra parte, el documento D5 en el último párrafo de su introducción (Pág. 1286) indica que se hace caracterización con PSD, TEM, DSC, XRD; FTIR y SEM para asegurar que se formó una solución solida amorfa.

El solicitante dice que los resultados de los documentos D4 y D5 no evidencian la obtención de una solución sólida amorfa.

Esta Oficina aclara que en el análisis de novedad realizado no se evidenció ninguna diferencia entre el método/producto reclamado y lo revelado en los documentos D4 y D5, por lo tanto, no se puede esperar que el método/producto de la solicitud tenga alguna propiedad diferente a la de los documentos D4 y D5. Entonces si la reivindicación de la solicitud reclama las mismas características que se presentan en los documentos D4 y D5, se esperan los mismos resultados.

El solicitante dice que los documentos D4 y D5 revelan mezclas binarias y no definen una mezcla ternaria como la de la solicitud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13079 de 5 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0006788

De acuerdo con el capítulo reivindicatorio estudiado, además del fármaco, se agrega uno o más polímeros (Reiv. 1) o puede haber 0% a 50% de polímero con función de solubilización y 0% a 50% de polímero con función de modificación de la acción de liberación (Reiv. 2), por lo tanto, alguno de los polímeros puede estar ausente. De esta manera, no solo se reclama un sistema ternario sino también cabe un sistema binario en las reivindicaciones.

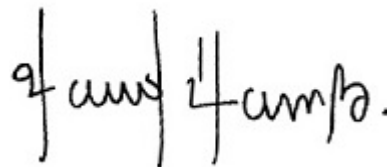
El solicitante dice que *“En los resultados de D5 se cita “... This showed that amorphous ITZ was formed in the solid dispersión...” Esta declaración es teóricamente incorrecta ya que no se puede formar un API amorfo en una dispersión sólida.”*

Esta Oficina aclara que existe abundante literatura que se refiere a sistemas sólidos dispersos amorfos^{3,4}, por lo cual no se puede considerar que la declaración del artículo sea incorrecta. Además, las soluciones sólidas hacen parte de los sistemas de dispersiones sólidas (Ver sección 2.2. y 2.2.2 del capítulo anexo en el memorial de respuesta del 1 de octubre de 2018)

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

3 Shah, N., Sandhu, H., Choi, D. S., Chokshi, H., & Malick, A. W. (2014). Amorphous solid dispersions. *Theory and practice: Springer*.

4 Baghel, S., Cathcart, H., & O'Reilly, N. J. (2016). Polymeric amorphous solid dispersions: a review of amorphization, crystallization, stabilization, solid-state characterization, and aqueous solubilization of biopharmaceutical classification system class II drugs. *Journal of pharmaceutical sciences*, 105(9), 2527-2544.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13079 de 5 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0006788

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0006788		1°		2°		3°	x	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/US2015/049412		10 de septiembre de 2015							
Fecha de determinación estado de la técnica				Prioridad		Presentación			
6 de enero de 2015				x					
Solicitante									
PROCAPS S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 6
Palabras clave utilizadas	Solid solution, polyvinylcaprolactam-polyvinyl acetate-polyethylene glycol graft co-polymer, Soluplus
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61J 3/00, A61K 9/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	-	-	-	-	-
Google académico	WO2008107179	12/09/2008	1 a 6	Pág. 23, 25 a 28, Ej. 1, 2, 4, 7	X
	Art. 3***	3/04/2013	-	-	A
US	Art. 4****	Julio 2012	1 a 6	Pág. 1286, Sección 2.2.2	X
EPO	Art.1 *	Julio 2013	-	-	A
	Art. 2**	8/12/2011	-	-	A
	WO2010/130728 (US9555002)	18/11/2010	-	-	A
	WO2011033085	24/03/2011	-	-	A
	WO2011101352	25/08/2011	-	-	A
	WO2008037809	3/04/2008	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		*Liu, Jia, et al. "Use of polymer combinations in the preparation of solid dispersions of a thermally unstable drug by hot-melt extrusion." Acta Pharmaceutica Sinica B 3.4 (2013): 263-272.			
		**Linn, Michael, et al. "Soluplus® as an effective absorption enhancer of poorly soluble drugs in vitro and in vivo." European Journal of Pharmaceutical Sciences 45.3 (2012): 336-343.			
		***Guth, et al. "Bioavailability enhancement of itraconazole with solid solutions based on soluplus". 39th CRS Annual Meeting; Quebec, Canada. 2012. G-ENP/MD 387.			
		****Zhang, Keru, et al. "Increased dissolution and oral absorption of itraconazole/Soluplus extrudate compared with itraconazole nanosuspension." European Journal of Pharmaceutics and Biopharmaceutics 85.3 (2013): 1285-1292			
(2) Categorías de documentos citados					
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
"L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13079 de 5 de diciembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0006788

publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 5 DE JULIO DE 2019	
Examinador: EDWARD BAUDILIO SUESCA QUINTERO	